

DECRETO QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA PARA DETECTAR A NIÑOS QUE PRESENTEN EL TRASTORNO DE AUTISMO

DECRETO QUE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, PARA DONAR DIVERSOS BIENES MUEBLES A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CÁRITAS DE GUADALAJARA

DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO MUNICIPAL D 94/17/09

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 27 de junio de 2017

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL
PROGRAMA PARA DETECTAR A NIÑOS QUE
PRESENTEN EL TRASTORNO DE AUTISMO.....3

DECRETO QUE AUTORIZA AL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DENOMINADO CONSEJO SOCIAL
DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
URBANO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, PARA
DONAR DIVERSOS BIENES MUEBLES A LA
ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CÁRITAS DE
GUADALAJARA.....6

DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO
MUNICIPAL D 94/17/09.....9

DECRETO QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA PARA DETECTAR A NIÑOS QUE PRESENTEN EL TRASTORNO DE AUTISMO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de junio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 64/62/17, relativo a la iniciativa del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para la creación del programa para detectar a niños que presenten el trastorno de autismo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara, para que se cree un programa con el objetivo de detectar a niñas y niños en las escuelas públicas del municipio, así como generar un programa de comunicación social que sensibilice a la población en este tipo de necesidades, a nivel de preescolar y primaria, que presenten la condición del espectro de Autismo y una vez detectados se puedan canalizar para su atención a las dependencias o asociaciones especializadas que corresponda.

Segundo. Se instruye al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, para que en conjunto con el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara, realice un diagnóstico para detectar a niñas y niños en las escuelas públicas del municipio a nivel de preescolar y primaria; en los Centros de Desarrollo Comunitarios y Centros de Desarrollo Infantil administrados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, así como generar un programa de comunicación social que sensibilice a la población en este tipo de necesidades, que presenten la condición del espectro de Autismo y una vez detectados se puedan canalizar para su atención a las dependencias o asociaciones especializadas que corresponda.

Tercero. Se informe a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Municipio de Guadalajara, en un plazo no mayor a 3 tres meses, de las acciones implementadas en la creación de un plan de trabajo para detectar a niñas y niños en las escuelas

públicas del municipio, a nivel de preescolar y primaria, que pudieran presentar la condición del espectro de Autismo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias de la administración pública centralizada del municipio que forma parte del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara, para que en aquellos casos que resulte factible, ajusten sus acciones a las políticas públicas que se deriven del programa para detectar a niñas y niños en las escuelas públicas del municipio, a nivel preescolar y primaria, que presenten el Espectro Autista, siempre que dichos ajustes no impliquen la erogación de recursos públicos adicionales a aquellos que ya se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales de la administración pública centralizada del municipio que forman parte del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara, para que determinen los requerimientos concretos que impliquen una erogación mayor a la indicada en el punto que antecede, a fin de que puedan ser cuantificados y, en su oportunidad, sean considerados en la elaboración del presupuesto de egresos del siguiente ejercicio fiscal, sujetos a la disponibilidad que determine la Tesorería Municipal por lo que no constituye un derecho alguno una entrega mayor.

Asimismo, se instruye a que se busquen apoyos financieros o en especie con instituciones privadas u organizaciones sociales con la finalidad de fortalecer los requerimientos del proyecto.

Sexto. Se solicita al Presidente Municipal, instruya a la Síndico y al Secretario General, para que en el ámbito de sus facultades, realice los trámites administrativos y jurídicos, así como las operaciones técnicas, laborales y presupuestales a que haya lugar, suscribiéndose la documentación necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de junio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, PARA DONAR DIVERSOS BIENES MUEBLES A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CÁRITAS DE GUADALAJARA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de junio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 64/63/17, relativo al oficio que suscribe la Secretario Técnico del Consejo Directivo del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano Municipal de Guadalajara, mediante el cual solicita autorización para donar diversos bienes muebles obsoletos para el organismo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano Municipal de Guadalajara, para donar los bienes muebles que se enlistan más adelante, a la Asociación Civil denominada Cáritas de Guadalajara.

No.	Número Pat.	Artículo	Descripción	Color	Tipo o Material
1	0069	Silla	Respaldo de Barrotes S/Brazos	Café	Madera
2	0070	Silla	Respaldo de Barrotes S/Brazos	Café	Madera
3	0071	Silla	Respaldo de Barrotes S/Brazos	Café	Madera
4	0074	Silla	Respaldo de Barrotes S/Brazos	Café	Madera
5	0076	Gabinete	Dos puertas 4 entrepaños	Negro	Metal
6	0058	Archivero	5 Gaveteros	Negro	Metal
7	0077	Archivero	4 Gaveteros	Negro	Metal
8	0078	Archivero	4 Gaveteros	Negro	Metal
9	0079	Archivero	4 Gaveteros	Negro	Metal
10	0081	Archivero	4 Gaveteros	Negro	Metal
11	0082	Archivero	3 Gaveteros	Negro	Metal
12	0104	Archivero	4 Gaveteros	Negro	Metal
13	0020	Escritorio	4 Gaveteros y un archivero	Negro	Metal
14	0021	Escritorio	4 Gaveteros y un archivero	Negro	Metal

No.	Número Pat.	Artículo	Descripción	Color	Tipo o Material
15	0022	Escritorio	4 cajones c/un archivero	Negro	Metal
16	0045	Escritorio	6 cajones	Negro	Metal
17	0050	Escritorio	4 Cajones c/un archivero	Negro	Metal
18	0059	Escritorio	Secretarial c/un archivero	Negro	Metal
19	0063	Escritorio	Secretarial c/un archivero	Negro	Metal
20	0064	Escritorio	Secretarial c/un archivero	Negro	Metal
21	0065	Escritorio	Ejecutivo 2 cajones, 2 archiveros	Negro	Metal
22	0066	Escritorio	4 Cajones y 1 archivero	Negro	Metal
23	0100	Escritorio	Ejecutivo	Negro	Metal
24	0101	Escritorio	Secretarial c/ extensión	Negro	Metal
25	0175	Mesita	Con ruedas		Metal
26	0176	Mesita	Con ruedas		Metal
27	0248	Silla	Ejecutiva	Negro	Tactopiel
28	0370	Monitor a Color	17 pulg. SVGA Samsung	Arena	
29	s/n	1 Credenza	Con entrepaños		Madera
30	s/n	Complemento	Para escritorio	Negro	Metal
31	s/n	Complemento	Para escritorio	Negro	Metal
32	s/n	1 Credenza	Con puertas		Madera
33	s/n	1 No-Break	USB, LCD y PC sola basic	Negro	
34	s/n	Impresora	Lex Mark X-5070	Beige	
35	s/n	Consola	Para controlar luces	Negro	
36	s/n	6 Cristales	Rectangulares para escritorio		
37	0125	Refrigerador	General Electric	Café	Metal

Segundo. De conformidad a la fracción I del artículo 29 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se faculta al Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano Municipal de Guadalajara, para que instrumente el contrato de donación a que se refiere el punto Primero de este decreto.

Tercero. La entrega-recepción de los bienes a que se refiere el punto Primero de este decreto deberá realizarse dentro de los siguientes 30 treinta días hábiles posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano Municipal de Guadalajara para su conocimiento y cumplimiento y la Asociación Civil denominada Cáritas de Guadalajara, para su conocimiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de junio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO MUNICIPAL D 94/17/09

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de junio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 64/66/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, la cual tiene por objeto abrogar el decreto municipal D 94/17/09, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se abroga el decreto municipal número D 94/17/09 de fecha 24 de septiembre de 2009.

Tercero. Se acepta en donación la superficie de aproximadamente 4.49 hectáreas, de 2.24 hectáreas y de 1.71 hectáreas identificado como vialidad, del predio denominado "El Disparate", que se ubica en la Zona de Huentitán El Alto en el Municipio de Guadalajara, de conformidad a lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se aprueba la incorporación como bien del dominio público el predio señalado en el punto Tercero del presente decreto, de conformidad al Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura a realizar las acciones legales correspondientes para la debida formalización de la donación motivo del presente decreto.

Sexto. Se instruye a las Direcciones de Catastro y de Obras Públicas para que revoquen la anotación de "abstención de movimiento" que se estableció al predio conocido como "El Disparate" en el año 2009.

Séptimo. Se instruye a las Direcciones de Obras Públicas y de Ordenamiento del Territorio para que en todo momento observen la protección de los aproximadamente 2,500 metros de área natural protegida del predio “El Disparate” en todos los trámites que se les soliciten.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto al titular por Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco así como al titular del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, CODE Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de junio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

